



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

San Marcos, Departamento de Sucre, dieciocho de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE 2017-00112-00

RAD: 70-708-40-89-001-2017-00112-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.
800.037.800-8

DEMANDADO: CENITH MARGARITA CARDENAS PEREZ. C.C.
1104408684

En atención al escrito que antecede presentado y de conformidad a lo pregonado en los arts. 1959 Del código civil subsiguiente en armonía con el art 1969 ibídem, por venir presentada la Cesión del crédito, Garantías y Privilegios, efectuadas por las partes BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit 800.037.800-8, obrando como apoderada general la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ C.C. N° 55305084., como CEDENTE y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES C.C. N° 79.707.691 obrando como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, como CESIONARIO se trasfiere los derechos litigiosos en este proceso. Por lo que se procederá a impartir aprobación, advirtiéndose que en ello recae exclusivamente sobre la cuota o parte del crédito que posee el Cedente en el pleito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la Cesión de Crédito, Garantías y Privilegios verificados por el integrante de la parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit 800.037.800-8, la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ C.C. N° 55.305.084., como CEDENTE y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES C.C. N° 79.707.691 como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, como CESIONARIO, en los términos contemplados en la declaración de voluntades contentiva de la Cesión; por ende como sucesor procede del cedente, únicamente en el porcentaje que poseía el cedente en el crédito objeto del recaudo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

SEGUNDO: TENGASE a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA**, como ACREEDOR y titular de los créditos, garantías y privilegios dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luiz Quintero Yepez.

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-
SUCRE.**